



CIRCULAR CSJBTC25-46

FECHA: 13 de junio de 2025

PARA: MAGISTRADOS, JUECES Y NOMINADORES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

DE: HÉCTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO

ASUNTO: “Calificación integral de empleados”

Respetados Nominadores:

De conformidad con los aspectos previstos en el Acuerdo PSAA16- 10618 de 2016, “*Por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial*”, el TÍTULO IV regula la calificación de servicios de los empleados pertenecientes al régimen de carrera judicial.

Cito a continuación el artículo 97 de dicho acuerdo:

(...) “ARTÍCULO 97. Calificación de servicios de empleados. La calificación integral de servicios de empleados corresponderá al control permanente del desempeño que deberá realizar el superior jerárquico, que deberá efectuar seguimiento trimestral de las tareas asignadas al empleado, conforme a los indicadores previstos en este título para la evaluación de los factores calidad, eficiencia o rendimiento y organización del trabajo y publicaciones, indicando su nivel de cumplimiento y la valoración cualitativa asignada a los trabajos que le fueron encomendados en dicho lapso”. (subraya nuestra).

Con base en lo anterior, y con el fin de facilitar el proceso de calificación de servicios de los empleados, les solicitamos realizar dicho procedimiento a través del [Sistema de Gestión del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá](#).

Para un uso adecuado de la plataforma, se ha dispuesto un videotutorial que le orientará en esta labor:

1. Acceso al videotutorial: <https://youtu.be/aJUrxNX8shgl>
2. Ingreso a la plataforma:: <https://consejoseccionales.ramajudicial.gov.co/csjbta-gestor/login>

En caso de presentarse inconvenientes con el acceso al sistema o durante el proceso de reporte de calificaciones, por favor comunicarse al correo electrónico: gestioncsjbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agradecemos su colaboración en el diligenciamiento oportuno de la calificación de servicios de los empleados, a través del aplicativo dispuesto para tal fin.

Cordialmente,

HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente

HEPS/Etz/Dmrg